

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

EVALUACIÓN Y
GESTIÓN DE
RIESGOS E
IMPACTOS
AMBIENTALES Y
SOCIALES



SGAS MAR FUND

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Fecha: 14-03-2022
Versión: Final
Circulación: Abierta

“SAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales” es parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de MAR Fund. Por lo tanto, la SAS 1 debe ser leída y entendida en conjunto con las otras 9 salvaguardas y los otros documentos que forman parte del SGAS.

CONTENIDO

| | | |
|----------|--|----------|
| 1 | SAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES | 8 |
| 1.1 | INTRODUCCIÓN..... | 8 |
| 1.1.1 | OBJETIVOS..... | 8 |
| 1.1.2 | ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 8 |
| 1.1.3 | DEFINICIONES | 8 |
| 1.1.4 | HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN..... | 9 |
| 1.2 | DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL..... | 13 |
| 1.2.1 | CLASIFICACIÓN DE RIESGOS | 13 |
| 1.2.2 | PROYECTOS BASADOS EN EL TERRITORIO Y PROYECTOS NO BASADOS EN EL TERRITORIO..... | 15 |
| 1.2.3 | EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS. | 15 |
| 1.2.4 | DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL POR PARTE DE MAR FUND.... | 16 |
| 1.2.5 | MARCADORES PARA LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO..... | 17 |
| 1.3 | PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES..... | 18 |
| 1.3.1 | PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROYECTOS DE LA CATEGORÍA C | 19 |
| 1.3.2 | PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B | 19 |
| 1.3.3 | PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTO DE LA CATEGORÍA B+..... | 20 |
| 1.3.4 | PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTOS DE LA CATEGORÍA A | 21 |
| 1.3.5 | PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL EIAS. | 21 |
| 1.3.6 | PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CPAS | 23 |

MAR Fund – SGAS

| | | |
|-------|--|----|
| 1.3.7 | PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PAAS | 24 |
| 1.4 | PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON ACTORES CLAVE | 25 |
| 1.4.1 | LA CONSULTA | 26 |
| 1.4.2 | PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES | 27 |
| 1.4.3 | CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI) | 27 |
| 1.4.4 | DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN..... | 27 |
| 1.4.5 | MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS..... | 28 |
| 1.5 | CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PAAS..... | 29 |

TABLAS

| | |
|----------------------------------|----|
| TABLA1: CONTENIDO DEL PAAS | 24 |
|----------------------------------|----|

GLOSARIO

| | |
|-------------------|---|
| § | Signo de sección o apartado |
| AbE | Adaptación basada en Ecosistemas |
| Acuerdo de Escazú | Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe |
| AFD | Agencia Francesa de Desarrollo <i>Agence Française de Développement</i> |
| AS | Ambiental y social |
| AZE | Alianza para la Extinción Cero (por sus siglas en inglés) |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BMZ | Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal de Alemania <i>Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung</i> |
| CaP | Convocatoria a propuestas |
| Capex | Gastos en capital (por su acrónimo en inglés) |
| CAS | Cuestionario Ambiental y Social |
| CF | Cooperación financiera |
| CFI | Corporación Financiera Internacional <i>International Finance Corporation (IFC)</i> |
| CLPI | Consentimiento libre, previo e informado |
| CMNUCC | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático |
| CPAS | Código de prácticas ambientales y sociales |
| DDAS | Debida diligencia ambiental y social |
| EAS | Explotación y abuso sexual |
| EIA | Evaluación de impacto ambiental |
| IAS | Estudio de impacto ambiental y social |
| EIS | Estudio de impacto social |
| EPP | Equipo de protección personal |
| ESA | Explotación sexual y abuso |
| FB | Fundación Biosfera |
| FCG | Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambiente en Guatemala |

MAR Fund – SGAS

| | |
|-------------|---|
| FFC | Fondos Fiduciarios para la Conservación <i>Conservation Trust Funds (CTF)</i> |
| FFEM | Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (por sus siglas en francés) <i>Fonds Français pour l'Environnement Mondial</i> |
| FMAM | Fondo Mundial para el Medio Ambiente <i>Global Environment Facility (GEF)</i> |
| FMCN | Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza |
| GCF | Fondo Verde del Clima <i>Green Climate Fund</i> |
| GEI | Gases de efecto invernadero |
| IF | Intermediario financiero |
| JMP | Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua, el Saneamiento y la Higiene (por sus siglas en inglés) <i>WHO/UNICEF Joint Monitoring Programme for Water Supply, Sanitation and Hygiene</i> |
| KfW | Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (por sus siglas en alemán) <i>Kreditanstalt für Wiederaufbau</i> |
| La Política | Política Ambiental y Social de MAR Fund |
| LGBTQ+ | Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, <i>queer</i> y otros. El símbolo + representa otras identidades sexuales que no están representadas en este listado. |
| MAR Fund | Fondo para el Sistema Arrecifal Mesoamericano |
| MDAS | Marco para el Desempeño Ambiental y Social |
| MGAS | Marco para la Gestión Ambiental y Social |
| MPCA | Marco de Participación y Comunicación con Actores |
| ND | Normas de Desempeño |
| NDC | Contribuciones determinadas a nivel nacional (por sus siglas en inglés) |
| NIMF | Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias <i>International Standard for Phytosanitary Measures (ISMP)</i> |
| NNUU | Naciones Unidas |
| OGM | Organismos genéticamente modificados |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo <i>International Labour Organisation (ILO)</i> |
| ONG | Organización no gubernamental |
| OSC | Organización de la sociedad civil |
| PAAS | Plan de Acción Ambiental y Social |
| PACT | Protected Areas Conservation Trust |

MAR Fund – SGAS

| | |
|-----------------------|--|
| PAP | Pueblos afectados por el proyecto |
| PCAS | Plan de Compromiso Ambiental y Social |
| PGAS | Plan de Gestión Ambiental y Social |
| PNA | Planes nacionales de adaptación <i>National Adaptation Plans (NAP)</i> |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PNUMA | Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente |
| PPCAC | Plan de Participación y Comunicación con Actores Clave |
| PRE | Planes de respuesta a emergencias |
| Protocolo de las NNUU | Protocolo de las Naciones Unidas sobre las denuncias de explotación y abuso sexuales que involucren a socios en la ejecución |
| RRI | Reef Rescue Initiative |
| SAM | Sistema Arrecifal Mesoamericano |
| SAS | Salvaguardas Ambientales y Sociales |
| SGAS | Sistema de Gestión Ambiental y Social |
| SGBV | Violencia sexual y de género (por sus siglas en inglés) <i>Sexual and gender-based violence</i> |
| SyS | Salud y seguridad |
| SySL | Salud y seguridad laboral |
| TdR | Términos de referencia |
| UEP | Unidad Ejecutora de Proyecto |
| UICN | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza |
| WASH | Agua, saneamiento e higiene <i>Water, sanitation, and hygiene (por sus siglas en inglés)</i> |

1 SAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

EVALUACIÓN Y
GESTIÓN DE
RIESGOS E
IMPACTOS
AMBIENTALES Y
SOCIALES



1.1 INTRODUCCIÓN

1. La SAS 1: *Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales* (SAS 1) representa la Política Ambiental y Social (la Política) de MAR Fund y constituye el pilar principal del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de MAR Fund.
2. El SGAS incluye otras nueve salvaguardas cuya aplicabilidad se deriva de esta SAS y sobre la cual se decide durante la debida diligencia ambiental y social realizada, principalmente, por el proponente y, posteriormente, por MAR Fund.
3. La SAS 1 se implementa con el apoyo de diferentes herramientas, como el CAS.

1.1.1 OBJETIVOS

4. Los objetivos de la SAS 1 son los siguientes:
 - i. Facilitar la identificación de los riesgos ambientales y sociales y de los impactos adversos de los proyectos financiados por MAR Fund en una fase temprana del proceso de elaboración y aprobación de propuestas y a lo largo del ciclo de implementación del proyecto.
 - ii. Aplicar una jerarquía de mitigación para evitar, reducir y minimizar los riesgos ambientales y sociales y los posibles impactos adversos y, cuando no sea posible evitarlos, mitigar y gestionar los riesgos e impactos de los proyectos financiados por MAR Fund.
 - iii. Mejorar el desempeño ambiental y social de los proyectos financiados por MAR Fund.

1.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

5. La SAS 1 se aplica a todos los proyectos financiados por MAR Fund, independientemente del programa o del instrumento o ventana utilizada para su donación. Abarca los proyectos y actividades financiados total o parcialmente por MAR Fund. La Junta Directiva de MAR Fund, el personal y los consultores, los beneficiarios y los socios que implementan los proyectos financiados por MAR Fund deben aplicar esta salvaguarda.

1.1.3 DEFINICIONES

MAR Fund – SGAS

Para el SGAS de MAR Fund, los términos presentados en esta sección tendrán las siguientes definiciones. Estas definiciones se basan en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial¹ y otras fuentes:

- Los impactos acumulativos se refieren al incremento de impactos del proyecto cuando se suman a los impactos relevantes de acontecimientos pasados, presentes y razonablemente previsibles, así como a las acciones no planificadas pero predecibles que son posibles mediante el proyecto y que pueden ocurrir más adelante o en un lugar diferente.
- El impacto directo es un impacto causado por el proyecto y que ocurre simultáneamente en el lugar del proyecto.
- El riesgo ambiental y social es una combinación de la probabilidad de que sucedan ciertas amenazas y de la severidad de los impactos derivados de estas amenazas.
- Los impactos ambientales y sociales se refieren a cualquier cambio potencial o real en (i) el entorno físico, natural o cultural y (ii) el impacto en la comunidad cercana, incluidas las personas que trabajan en el proyecto, derivados del proyecto.
- El impacto indirecto es un impacto causado por la actividad y que es posterior en el tiempo o está más alejado en distancia que un impacto directo, pero sigue siendo razonablemente previsible que sea causado por el proyecto.

1.1.4 HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN

6. A continuación, se presentan algunos de los instrumentos y herramientas estándar disponibles para llevar a cabo la evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales. Deben utilizarse en función de la naturaleza y la escala del proyecto propuesto.
 - El Plan de Salud y Seguridad de las Comunidades (PSSC) es un plan para proteger a las comunidades de los peligros ocasionados o exacerbados por los proyectos, como la contaminación, las inundaciones, la propagación de enfermedades contagiosas, el empleo de personal de seguridad, etc.
 - El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) es la articulación de todas las medidas y requisitos ambientales y sociales necesarios para que el proyecto cumpla con la Política Ambiental y Social y las Salvaguardas de MAR Fund. Es elaborado como

¹ Estas definiciones se basan en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y en otras fuentes que se especifican en el texto. (La mayoría de las referencias del Banco Mundial proceden del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial de 2016. Banco Mundial, Washington, D.C. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO).

resultado de la debida diligencia ambiental y social. El PAAS forma parte del acuerdo de donación entre MAR Fund y el beneficiario.

- El Plan de Restauración de los Medios de Vida y Compensación y el Plan de Acción de Reasentamiento son instrumentos que se utilizarán una vez aprobado el Marco del Proceso.
- La Auditoría Ambiental y Social es un procedimiento para establecer la naturaleza y el alcance de todas las áreas de interés y riesgo ambiental y social de un proyecto existente y evaluar su estado, específicamente con respecto al cumplimiento de los requisitos de la SAS. También identifica las medidas y acciones de mitigación apropiadas, incluyendo sus costos.²
- La Evaluación Ambiental y Social (EAS)³ es el análisis y la planificación para asegurar que se identifiquen, eviten, minimicen, reduzcan o mitiguen los impactos y riesgos ambientales y sociales de un proyecto a lo largo de su ciclo de vida.
- La Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) es un instrumento para identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas de mitigación, gestión y monitoreo adecuadas. Debe incluir el desarrollo de medidas de mitigación adecuadas y articuladas en un PGAS. Puede tratarse de una EIAS completo o de una EIAS adaptado a los fines previstos.
- El Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) es un instrumento de salvaguarda que articula los procedimientos y acciones para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades clasificadas en la Categoría B y Categoría C, para las que la legislación nacional no requiere un EIAS. Se trata de un instrumento breve que cubre los aspectos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, específico para proyectos que incluyen la construcción o renovación de pequeñas infraestructuras con riesgos e impactos ambientales y sociales menores.
- El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es un instrumento que establece el marco para la gestión de los riesgos ambientales y sociales y los impactos adversos de uno o un grupo de proyectos con subdonaciones o subproyectos, que son desconocidos o no están bien definidos en el momento de evaluar y aprobar la propuesta. Todo proyecto con un marco para la elaboración de una subdonación deberá contar con un MGAS.

² El Banco Mundial, MGAS.

³ El Banco Mundial - Nota de Orientación para los prestatarios.

MAR Fund – SGAS

- El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es un instrumento que articula en detalle las medidas y acciones necesarias para gestionar los riesgos ambientales y sociales y los impactos adversos del proyecto y para mejorar su desempeño ambiental y social. Es el resultado de una EIAS.
- El Plan de Acción de Género (PAG) es un conjunto de acciones conjuntas y articuladas para cerrar la brecha entre mujeres y hombres (y personas LGBTQ+) con respecto a las funciones, responsabilidades, actividades, acceso y control de los recursos y oportunidades de toma de decisiones con relación a los proyectos aprobados por MAR Fund. El PAG responde a los requisitos establecidos por la SAS 9: *Género* de MAR Fund. Podría ser una breve Declaración de Género que incluya las acciones mencionadas anteriormente o podría ser un documento independiente si los riesgos que plantea el proyecto así lo requieren.
- Plan de Manejo de Materiales Peligrosos⁴ es un conjunto articulado de acciones para el uso, almacenamiento y manipulación de cualquier cantidad de materiales peligrosos, definidos como materiales que representan un riesgo para la salud humana, la propiedad o el ambiente debido a sus características físicas o químicas.
- El Plan Integrado de Manejo de Plagas es un conjunto de acciones articuladas, basadas en el ecosistema, para un manejo de plagas eficaz y respetuoso con el medio ambiente, al tiempo que se minimizan los riesgos para la salud y el ambiente (incluidos los riesgos para los ecosistemas terrestres y acuáticos, las especies no objetivo y otros recursos ecológicos importantes asociados al uso de biocidas y otras técnicas de manejo de plagas). Consiste en una combinación de técnicas, incluyendo el control biológico, la manipulación del hábitat, las prácticas culturales y, como último recurso, el uso razonable y seguro de biocidas.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) es un plan de acción para prevenir incidentes y enfermedades laborales derivadas directa o indirectamente de un proyecto. El PSST estará basado en la probabilidad y la gravedad de las consecuencias de la exposición a los peligros previamente identificados. El Plan SST deberá cumplir con la legislación nacional del país donde se implemente el proyecto y con los requisitos de las SAS 1 y SAS 2 de MAR Fund.
- La Evaluación del Riesgo de los Organismos Vivos Modificados (OVM) es un instrumento para fundamentar la toma de decisiones relacionadas con los OVM.

⁴ Lineamientos generales sobre el ambiente, la salud y la seguridad (ASS): Gestión de materiales peligrosos para el medio ambiente. (ASS) Lineamientos - CFI, El Banco Mundial.

MAR Fund – SGAS

Consiste en un "proceso estructurado que se lleva a cabo de forma científicamente sólida y transparente, caso por caso, en el contexto de los riesgos que plantean los receptores no modificados o los organismos parentales en el posible entorno receptor", para identificar y evaluar los posibles efectos adversos de los OVM.⁵

- Plan para el Manejo Seguro del Agua Potable y Saneamiento es un conjunto de acciones articuladas, destinadas a garantizar los servicios de agua potable, saneamiento e higiene disponibles en las instalaciones que se han construido o renovado como parte de una actividad financiada por MAR Fund. Incluye acciones para evitar la contaminación fecal de las fuentes de agua, preservar el suministro de agua, el tratamiento del agua para reducir o eliminar la contaminación, evitar la recontaminación durante el almacenamiento, la distribución y el manejo del agua potable, el manejo seguro de las instalaciones sanitarias, incluida la eliminación periódica de los lodos sanitarios, si fuera necesario.
- La Evaluación de Impacto Social (EIS) es una investigación centrada en los aspectos sociales, para analizar y comprender las consecuencias sociales, tanto intencionadas como no intencionadas, de las actividades.⁶ Puede solicitarse una EIS para evaluar los riesgos e impactos relacionados con la demografía, la economía y los medios de vida, los aspectos de género (incluido LBTBQ+), la salud, los derechos de los actores clave, el patrimonio cultural, etc. Puede incluir un análisis de conflictos si se considera que el proyecto exacerbará los conflictos existentes o generará otros nuevos.
- La Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) consiste en el análisis sistemático de los riesgos ambientales, sociales y aquellos relacionados con el cambio climático y los posibles impactos adversos asociados a una política, un plan o un programa. Incluye las ocho SAS. Solo es aplicable cuando un proyecto consiste en el desarrollo de una política, un plan o un programa (nacional).
- El Cuestionario Ambiental y Social (CAS) es un cuestionario que analiza los riesgos e impactos ambientales y sociales de una actividad a través de una serie de preguntas relacionadas con las SAS, con detonantes claros para estas SAS.
- El Plan de Manejo de Residuos es un conjunto articulado de acciones para el manejo seguro de los residuos, desde su generación hasta su disposición final, para cualquier proyecto que genere, almacene o manipule residuos. Suele ser necesario para los proyectos que conlleven la construcción, la renovación o el desmantelamiento de infraestructuras.

⁵ Hoja de ruta para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados. UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/8/Add.1

⁶ Por defecto, un EIAS incluye una EIS.

1.2 DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL

7. La debida diligencia ambiental y social (*due diligence*, en inglés) consiste en la evaluación continua de los riesgos ambientales y sociales y de los impactos adversos de un proyecto propuesto. La debida diligencia permite identificar y anticipar estos riesgos e impactos y evitarlos, minimizarlos y/o mitigarlos de forma estructurada.
8. La debida diligencia ambiental y social se lleva a cabo en primera instancia por las organizaciones que presentan propuestas a MAR Fund (que se convertirán en beneficiarios de MAR Fund) y en segunda instancia por MAR Fund. Se realiza desde la fase de concepción del proyecto hasta la propuesta, evaluación y aprobación. Las medidas ambientales y sociales derivadas de la debida diligencia ambiental y social se articulan en un PAAS, que se aplicará a lo largo de la implementación del proyecto.
9. Inicialmente, las propuestas y los conceptos están sujetos a una evaluación ambiental y social (ver § 17). Luego, se lleva a cabo una debida diligencia ambiental y social (DDAS) § 23 a 28). Si la propuesta se convierte en un proyecto, se lleva a cabo un monitoreo ambiental y social.

1.2.1 CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

10. Como parte de la debida diligencia ambiental y social, las propuestas de proyectos se clasifican en función de sus riesgos ambientales y sociales y de sus posibles impactos adversos en una de las cuatro categorías siguientes⁷, siempre evaluando caso por caso:
 - *Categoría C (Bajo Riesgo)*

Proyectos con riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o nulos. (Por lo general son proyectos no basados en el territorio).
 - *Categoría B (Riesgo Moderado)*

Proyectos con riesgos ambientales y sociales e impactos potenciales que son limitados, en gran medida reversibles, generalmente específicos del lugar y fácilmente atendidos a través de medidas de mitigación. (Aunque es necesario analizar caso por caso, puede incluir construcción, renovación o desmantelamiento de infraestructura pequeña, actividades de restauración y/o rehabilitación a pequeña escala y establecimiento de áreas protegidas sin medidas para hacer cumplir las restricciones de acceso a recursos naturales).
 - *Categoría B+ (Riesgo Sustancial)*

⁷ Las propuestas y proyectos pueden ser reclasificados como se establece en § 11).

MAR Fund – SGAS

Proyectos que, de otro modo, se clasificarían en la categoría B, salvo que exista un único riesgo ambiental y social o un impacto potencial que sea significativo, irreversible, amplio o sin precedentes.⁸ (Aunque es necesario analizar caso por caso, puede incluir construcción, renovación o desmantelamiento de infraestructura mayor, grande o mediana actividades de restauración y/o rehabilitación a escala mediana y grande, actividades que producen restricción de acceso a recursos, empleo de menores de 14-17 años, riesgo moderado de introducción de especies exóticas invasoras, establecimiento de áreas protegidas con medidas para hacer cumplir las restricciones de acceso a recursos naturales y riesgos significativos, irreversibles y amplios o sin precedentes para la salud y la seguridad de las personas y las comunidades).

- *Categoría A (Alto Riesgo)*

Proyectos con riesgos ambientales y sociales significativamente adversos e impactos potenciales sobre el medio ambiente y/o las comunidades. Estos riesgos e impactos potenciales son diversos, amplios, irreversibles o sin precedentes. (Actividades incluidas en la lista de exclusión de MAR Fund y con alto riesgo de introducción de especies invasoras).

11. Las propuestas de proyectos y los proyectos pueden ser reclasificados por MAR Fund si:

- El proponente modifica un concepto o una propuesta y, como resultado, se reduce el riesgo de la propuesta. Las modificaciones pueden realizarse por iniciativa de la organización o por recomendación de MAR Fund. En este caso, MAR Fund revisará la clasificación inicial, siempre que la modificación se haya realizado con las condiciones de la solicitud de propuestas.
- El monitoreo del desempeño ambiental y social del proyecto muestra a) un aumento de uno o más riesgos más allá lo previsto o b) nuevos riesgos e impactos que no se habían considerado inicialmente.
- Si existe un reclamo creíble relacionado con la violencia sexual y de género, incluido el acoso sexual o la explotación y el abuso sexual. MAR Fund elevará automáticamente un grado de la clasificación inicial. Si el proyecto estaba clasificado en la Categoría C, pasa a ser B; si era B, pasa a ser B+; si ya era B+, sigue siendo B+ bajo vigilancia especial. Esta reclasificación tiene carácter temporal hasta que se resuelva el agravio.

⁸ Si existe más de un riesgo o impacto potencial AS de estas características, el proyecto estará clasificado en la Categoría A.

1.2.2 PROYECTOS BASADOS EN EL TERRITORIO Y PROYECTOS NO BASADOS EN EL TERRITORIO

12. En lo que respecta al SGAS de MAR Fund, existen dos tipos de proyectos: proyectos basados en el territorio y proyectos no basados en el territorio.⁹
13. Los proyectos basados en el territorio son proyectos que proporcionan asistencia técnica, recursos financieros, infraestructura física, equipamiento y otros recursos que se aplican total o parcialmente en una ubicación geográfica definida (en tierra, en el mar o en ambos). Los proyectos basados en el territorio son implementados *en un área geográfica*.
14. Por lo general, los proyectos basados en el territorio se clasifican en la Categoría B o superior.
15. Los proyectos que no están basados en el territorio son proyectos que no proporcionan asistencia técnica, recursos financieros, infraestructura física, equipamiento o cualquier otro recurso que se aplique en una ubicación geográfica definida. Los proyectos que no están basados en un territorio no ejecutan acciones sobre el terreno, no se implementan en el territorio ni pretenden generar cambios directos en tierra o en el mar, aunque su propósito final pueda ser generar cambios de actitud, de comportamiento o políticos que a la larga tengan un impacto en tierra y en el mar.
16. Por lo general, los proyectos no basados en el territorio están clasificados en la Categoría C.

1.2.3 EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

17. Los beneficiarios (organizaciones que presentan propuestas de proyectos a MAR Fund) deben realizar una evaluación ambiental y social (o debida diligencia ambiental y social inicial) para identificar los principales riesgos ambientales y sociales y los posibles impactos adversos de sus proyectos propuestos, así como las posibles oportunidades para mejorar el desempeño ambiental y social de los proyectos.
18. La evaluación inicial se realiza con el apoyo de una herramienta de evaluación del SGAS: el Cuestionario Ambiental y Social (CAS). Las organizaciones que hagan propuestas de proyectos aplicarán el CAS a sus conceptos o propuestas, y determinarán una categoría

⁹ El SGAS de MAR Fund toma prestados los conceptos de los proyectos basados en el territorio y proyectos no basados en el territorio de la Nota de Orientación del SGAS de la UICN - Evaluación, Gestión y Monitoreo de los Riesgos Ambientales y Sociales. Versión 1.0 publicada en octubre de 2020.

MAR Fund – SGAS

de riesgo preliminar y las indicaciones de cómo proceder con el proceso para la debida diligencia ambiental y social.

19. Si el proyecto se considera un proyecto que no está basado en territorio, tal como se define en el punto § 15, el proceso de selección se acorta. Si el proyecto se considera un proyecto basado en territorio, tal como se define en el punto § 13, el proceso de selección no se acorta y deben aplicarse todas las secciones de la CAS.
20. El beneficiario debe identificar y describir a los principales actores del proyecto propuesto. Debe incluir a aquellos que pueden oponerse, aquellos que apoyan y aquellos afectados por las actividades. Esta identificación de los actores clave determinará si los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales participan en el proyecto propuesto, están presentes en el área o se ven o podrían verse afectados por las actividades del proyecto propuesto.
21. Con esta evaluación inicial, el proyecto propuesto se clasificará en una de las cuatro categorías de riesgo presentadas en el § 10. Los proyectos clasificados en la Categoría A: Alto Riesgo no deben ser presentados para su consideración a MAR Fund, ya que presentan elementos de la Lista de Exclusión de MAR Fund.
22. La evaluación y la categorización obtenida indican el tipo de medidas y requisitos ambientales y sociales necesarios. Esto se presenta en detalle en los puntos [3.3.1](#), [3.3.2](#) y [3.3.3](#). Cuando existe una etapa de nota conceptual en el proceso de aprobación del proyecto, estas consultas deben ser enumeradas, pero no se espera ninguna otra acción por parte de la organización que hace la propuesta hasta que MAR Fund apruebe el concepto. Cuando **no hay una etapa de nota conceptual** (solo se convocan a propuestas completas), se espera que la organización que hace la propuesta realice las indagaciones necesarias para fundamentar el proceso de aprobación y que incluya un plan de acción para hacer las indagaciones pendientes. El CAS ayudará a los beneficiarios a determinar si es necesario realizar una indagación antes o después del proceso de aprobación.

1.2.4 DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL POR PARTE DE MAR FUND

23. MAR Fund revisará la evaluación realizada por la organización que propone el proyecto, y llevará a cabo una debida diligencia ambiental y social exhaustiva a todos los proyectos propuestos para identificar, prever, evitar y/o minimizar los riesgos e impactos adversos. En los casos en los que no sea posible evitarlos y mitigarlos, la debida diligencia ambiental y social exhaustiva indicará las medidas para mitigar los riesgos e impactos adversos y, a la larga, para compensar estos impactos adversos restantes.

MAR Fund – SGAS

24. MAR Fund coteja todos los proyectos propuestos con la Lista de Exclusión. Si una actividad del proyecto propuesto está incluida en la Lista de Exclusión, MAR Fund finaliza el proceso de aprobación. Si solo algunas actividades no esenciales del proyecto están incluidas en la Lista de Exclusión, MAR Fund puede hacer cualquiera de las siguientes cosas a su entera discreción:
 - Poner fin al proceso de aprobación o
 - Continuar con el proceso de aprobación, aunque descartando estas actividades del proyecto o
 - Devolver la propuesta a la organización proponente para que modifique las actividades no esenciales que figuran en la Lista de Exclusión.
25. Si la debida diligencia llevada a cabo por MAR Fund indica que la probabilidad y la gravedad de los riesgos identificados y los posibles impactos adversos son demasiado elevados para aprobar el proyecto propuesto (Categoría A), MAR Fund pone fin al proceso de aprobación e informa al proponente de las razones para no aprobarlo.
26. MAR Fund realiza la debida diligencia ambiental y social aplicando el CAS. El primer paso para ello es determinar si el proyecto es un proyecto basado en territorio o un proyecto no basado en territorio, tal y como se establece en los puntos *§ 12 al 16 anteriores*. El CAS puede indicar que el proyecto propuesto detona una o más de las SAS de MAR Fund. En ese caso, MAR Fund verifica que se cumplan los requisitos de las SAS. Por lo general, el CAS indica qué requisitos deben cumplirse antes o después de la aprobación del proyecto.
27. Si durante el proceso de debida diligencia ambiental y social se identifica un riesgo de violencia y acoso sexual y de género, incluyendo la explotación y el abuso sexual, o un riesgo de explotación y abuso sexual infantil, o cualquier otro riesgo e impacto adverso basado en la orientación sexual y la identidad de género, tanto los beneficiarios como MAR Fund deben seguir los procedimientos establecidos en la SAS 9: *Género* ([11.2.1 Abuso y explotación sexual](#)).

1.2.5 MARCADORES PARA LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

28. Los siguientes marcadores de riesgos ambientales y sociales e impactos adversos potenciales que se integran en el CAS pueden dar una orientación para la clasificación de riesgos de los proyectos propuestos. Esta lista no es exhaustiva. Cada proyecto propuesto debe ser evaluado individualmente.
29. Las propuestas (o proyectos) que incluyan alguna de las siguientes características no pueden clasificarse como Categoría C (Riesgo Bajo) y deben clasificarse al menos como

MAR Fund – SGAS

Categoría B (Riesgo Moderado). Algunas de ellas pueden indicar un proyecto de Categoría B+ (Riesgo Sustancial) (vea el § 30).

- Establecimiento de una zona protegida sin medidas para hacer cumplir las restricciones de acceso a recursos naturales y culturales.
 - Desarrollo turístico.
 - Proyectos que impliquen riesgos de contaminación del ambiente y/o el almacenamiento, transporte de productos peligrosos y/o actividades que produzcan degradación, sedimentación o erosión del suelo.
 - Proyectos de construcción, renovación o desmantelamiento de infraestructuras.
30. Los proyectos propuestos que presenten alguna de las siguientes características se clasificarán en la Categoría B+ (Riesgo Sustancial).¹⁰ Esta lista no es exhaustiva y cada caso debe evaluarse individualmente. Un proyecto propuesto clasificado como Categoría B+ podría ser reclasificado siguiendo el procedimiento establecido en el § 11. Si un proyecto propuesto presenta más de una de las siguientes características, deberá clasificarse como Categoría A (Riesgo Alto):
- Reasentamiento involuntario limitado.¹¹
 - Cambios en el uso del territorio que afecten ampliamente a los pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales.
 - Establecimiento de área protegida, con medidas para hacer cumplir las restricciones de acceso a recursos naturales.
 - Riesgos significativos, irreversibles, amplios o sin precedentes para la salud y la seguridad de las personas y las comunidades.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

31. Los procedimientos de evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos propuestos serán proporcionales a los riesgos e impactos identificados y a las características y dimensión del proyecto. Estos procedimientos varían de una categoría de riesgo a otra. Cuando la categoría de riesgo de un proyecto aumente, se seguirán los procedimientos aplicables a la nueva categoría de riesgo.

¹⁰ Vea el CAS para más orientación.

¹¹ Si implica un gran reasentamiento involuntario, el proyecto propuesto entra en la Lista de Exclusión.

1.3.1 PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROYECTOS DE LA CATEGORÍA C

32. Cuando el proyecto propuesto se clasifica en la Categoría C (Bajo Riesgo) porque tiene riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o inexistentes, la debida diligencia ambiental y social se acorta y MAR Fund puede conceder el Estatus de "Listo" al proyecto propuesto después de seguir los procedimientos subsiguientes. Esto quiere decir que el proyecto propuesto está listo en términos ambientales y sociales para su aprobación:
- A. El beneficiario cumple con los requisitos de la *SAS 2: Trabajo y condiciones laborales*.
 - B. Se elabora una Declaración de Acción de Género o un Plan de Acción de Género (PAG),¹² según sea necesario, y se pone en práctica, siguiendo la **SAS 9: Género** de MAR Fund. La Declaración de Género puede ser tan simple como un breve documento que explique los retos y oportunidades relacionados con el género y las acciones para gestionar estos retos y aprovechar estas oportunidades en la implementación del proyecto.
 - C. Se elabora un PPCAC, que incluye una Matriz de Divulgación de Información y un Mecanismo de Quejas y Reclamos, que esté alineado con la **SAS 10 de MAR Fund: Involucramiento de actores, divulgación de información y participación**.
 - D. Cualquier acción o medida específica derivada de la aplicación del CAS se integrará en el proyecto.
 - E. El Monitoreo del Desempeño Ambiental y Social se incluye en el Plan de Monitoreo y Evaluación usual del proyecto.
33. Las medidas y requisitos ambientales y sociales del proyecto se articularán en un PAAS del proyecto por parte del beneficiario con base en los requisitos establecidos por MAR Fund. El PAAS se incluirá en el acuerdo de donación del proyecto que se firmará entre MAR Fund y el beneficiario. MAR Fund monitoreará periódicamente el desempeño ambiental y social del proyecto. Si el proyecto es reclasificado según lo establecido en § 11, la nueva clasificación de riesgo puede dictar procedimientos adicionales a seguir.

1.3.2 PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B

34. Cuando el proyecto propuesto se clasifica en la Categoría B (Riesgo Moderado), debe aplicarse la jerarquía de mitigación para evitar el mayor número posible de riesgos e impactos, minimizar los riesgos e impactos restantes y, por último, mitigar y gestionar los posibles impactos adversos ambientales y sociales restantes. Dado que estos riesgos

¹² La *SAS 9: Género* de MAR Fund orientará al beneficiario para que decida si debe elaborar un Plan de Género o solo una Declaración de Género.

MAR Fund – SGAS

e impactos son limitados, en gran medida reversibles, generalmente específicos a un sitio y fácilmente atendidos mediante medidas de mitigación, en la mayoría de los casos la organización que propone el proyecto podrá utilizar los instrumentos y herramientas de evaluación ambiental y social directamente sin la participación de actores externos. En algunos casos, MAR Fund puede requerir la participación de actores externos.

35. En la mayoría de los casos, los proyectos de la Categoría B requieren un CPAS. En el punto [3.3.6 Procedimientos relacionados con el CPAS](#) proporciona una guía sobre el CPAS. Por lo general, los proyectos de Categoría B para los que la legislación nacional no exige un EIAS requerirán una evaluación de riesgos ambientales y sociales del sitio y un CPAS. Esto se aplica especialmente a los proyectos que implican pequeñas obras de infraestructura y/o el uso sostenible de los recursos vivos.
36. En algunos casos, algunos proyectos de la Categoría B pueden requerir una EIAS, ya sea porque la legislación nacional lo exige o porque el proyecto detona algunas de las SAS de MAR Fund que hacen necesaria una EIAS. Esto se determinará caso por caso.
37. Cuando la evaluación esté completa, ya sea con una Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Sitio y un CPAS o con un EIAS y un PGAS, MAR Fund podrá otorgar el Estatus de "Listo" al proyecto propuesto. Esto quiere decir que el proyecto propuesto está listo en términos ambientales y sociales para su aprobación, después de que los requisitos establecidos anteriormente en el punto 32 A., B. y C., y en el punto 33 se hayan cumplido¹³ y el beneficiario establezca una estructura organizacional que defina las funciones, las responsabilidades, la autoridad, el plan de trabajo y el presupuesto para implementar el CPAS / PGAS.

1.3.3 PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTO DE LA CATEGORÍA B+

38. Cuando un proyecto propuesto se clasifica en la Categoría B+ (Riesgo Sustancial), se requiere elaborar una EIAS para analizar y valorar los riesgos ambientales y sociales y los impactos adversos del proyecto, especialmente el riesgo o impacto que sea diverso, amplio, irreversible o sin precedentes.
39. El alcance y la profundidad de la EIAS se determinan a partir de la evaluación de cada caso. Puede tratarse de un EIAS completo o de un EIAS adaptado (un estudio que se centra en cuestiones ambientales y sociales específicas predeterminadas del proyecto).

¹³ Se cumplen los requisitos de la SAS 2 de MAR Fund, se prepara una Declaración de Acción de Género o un Plan de Acción de Género (PAG), según sea necesario, y se pone en práctica, y se prepara un PPCAC, incluyendo una Matriz de Divulgación de Información y un Mecanismo de Reclamación.

MAR Fund – SGAS

Se llevará a cabo por un tercero reconocido y aceptable para MAR Fund. El EIAS servirá de base para la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

40. Cuando la EIAS, el PGAS y cualquier otro estudio necesario estén terminados y revisados por MAR Fund, el proyecto propuesto estará listo para su aprobación. A continuación, el beneficiario cumplirá los requisitos establecidos anteriormente en los puntos 32 A., B. y C. y 33, y establecerá una estructura organizacional que defina las funciones, las responsabilidades, la autoridad, el plan de trabajo y el presupuesto para aplicar el PGAS.
41. En el caso de las propuestas de Pequeñas Donaciones, si la propuesta es elegible y el Comité de Donaciones y Evaluación la aprueba, será posible incluir el EIAS y otros estudios necesarios como parte del proyecto. Una vez aprobada la propuesta, el beneficiario llevará a cabo el EIAS y otros estudios. MAR Fund desembolsará los fondos tras la aprobación del EIAS. El beneficiario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 32 A., B. y C. y 33.
42. Las medidas y requisitos ambientales y sociales del proyecto se articularán en un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del proyecto. El PAAS se incluirá en el acuerdo del proyecto que se firmará entre MAR Fund y el beneficiario. Para los proyectos de la Categoría B+, las visitas de monitoreo por el personal de MAR Fund son obligatorias.

1.3.4 PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTOS DE LA CATEGORÍA A

43. Cuando el proyecto propuesto es clasificado como Categoría A (Alto Riesgo), concluye la debida diligencia ambiental y social, ya que los proyectos de esta categoría están excluidos del financiamiento de MAR Fund. La propuesta puede ser reclasificada por MAR Fund siguiendo el procedimiento establecido en el § 11.

1.3.5 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL EIAS.

44. El EIAS es un instrumento para identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar las alternativas y diseñar las medidas de mitigación, gestión y monitoreo apropiadas.
45. Los EIAS se llevarán a cabo de acuerdo con los requisitos de la legislación nacional del país o países donde se implementen. Se anima a las organizaciones que proponen proyectos a que consulten la descripción de la legislación nacional que forma parte del SGAS de MAR Fund para establecer el marco legal aplicable a sus proyectos.
46. El alcance y la profundidad del EIAS se determinan en una evaluación caso por caso. Puede tratarse de un EIAS completo o de un EIAS adaptado (un estudio que se centra en cuestiones ambientales y sociales específicas predeterminadas del proyecto). Se anima

MAR Fund – SGAS

a los beneficiarios a utilizar el formato del EIAS que está disponible en la sección de anexos de este documento y en la página web de MAR Fund.

47. El EIAS debe incluir al menos los siguientes elementos:

- Identificación y evaluación de los riesgos ambientales y sociales y los impactos adversos.
- Línea de base del área y la comunidad afectadas.
- Alternativas adecuadas para prevenir los riesgos e impactos adversos.
- Alternativas adecuadas para minimizar los riesgos e impactos adversos restantes.
- Identificación de acciones idóneas para mitigar el impacto residual, incluyendo las acciones para *compensar* cualquier pérdida de hábitat natural o biodiversidad, así como los medios de vida o patrimonio cultural.
- Identificación de oportunidades para que el proyecto potencie los impactos positivos de carácter ambiental y social.
- Procedimientos para el monitoreo de los aspectos ambientales y sociales (desarrollo, efectividad de las medidas de mitigación) durante la implementación y operación del proyecto, incluyendo el cumplimiento de las SAS pertinentes.

48. Durante la realización de un EIAS se utilizarán los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos ecológicos tradicionales pertinentes de forma rentable. Durante la implementación del EIAS es necesario llevar a cabo consultas participativas con la comunidad de manera que esté alineada con la SAS 10 de MAR Fund: *Involucramiento de actores, divulgación de información y participación*. Incluye la divulgación temprana de los términos de referencia del EIAS con las comunidades posiblemente afectadas y otros actores clave; la divulgación del informe del EIAS, y la divulgación de un resumen ejecutivo del EIAS que presente las principales conclusiones y recomendaciones del estudio de forma no técnica y en un lenguaje fácilmente comprensible para las comunidades afectadas y otros actores clave.

49. Durante el EIAS debe prestarse especial atención a los actores clave vulnerables o desfavorecidos, que tienen más probabilidades de verse afectados por los impactos del proyecto y tienen más limitaciones para aprovechar sus beneficios. Estos actores también corren el riesgo de ser excluidos de los procesos de consulta. La SAS 10 de MAR Fund sobre la participación y comunicación con los actores clave ofrece orientación al respecto.

MAR Fund – SGAS

50. El EIAS debe ser revisado y aprobado por MAR Fund antes de la firma del acuerdo de donación con el beneficiario.

1.3.5.1 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

51. El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) integra acciones para evitar, minimizar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales del proyecto. Asimismo, incluye actividades para monitorear el cumplimiento de las políticas de salvaguarda detonadas por el proyecto. También incluye medidas para fortalecer la capacidad institucional de los beneficiarios para implementar las acciones requeridas. El PGAS articula las acciones requeridas, las responsabilidades de la implementación, la capacitación si es necesaria, el calendario de implementación y la estimación de costos. Las plantillas de los PGAS están disponibles en la sección de anexos de este documento y en el sitio web de MAR Fund.
52. El PGAS deberá responder a las necesidades específicas de los actores vulnerables y desfavorecidos. Esto puede incluir la adopción de medidas de mitigación diferenciadas, diseñadas para evitar que los impactos del proyecto recaigan sobre ellos de forma desproporcionada. También puede incluir la adopción de medidas diferenciadas para evitar la discriminación y superar las barreras adicionales que impiden a estos actores a acceder a los beneficios derivados del proyecto.
53. Cuando el proyecto propuesto incluya subdonaciones que no se conozcan o no estén bien definidas cuando se analice y apruebe el proyecto, en lugar del PGAS, la organización que proponga el proyecto deberá preparar un **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** que se aplicará a todas las subdonaciones o subproyectos.
54. El MGAS incluye los principios, las directrices y los procedimientos a seguir relacionados con las subdonaciones o subproyectos. El MGAS contiene medidas y planes para evitar, minimizar, mitigar y, en última instancia, compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y mejorar el desempeño ambiental y social del proyecto. Puede incluir cronogramas y presupuestos estimados.
55. El PGAS (y el MGAS si hubiera) debe ser revisado y aprobado por MAR Fund antes de la firma del acuerdo del proyecto con el beneficiario.

1.3.6 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CPAS

56. El CPAS articula procedimientos y acciones para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades clasificadas como Categoría B y Categoría C que

MAR Fund – SGAS

no requieren un EIAS por la legislación nacional. Es un instrumento conciso que cubre los aspectos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

57. El CPAS es especialmente adecuado para los proyectos que incluyen la construcción o renovación de pequeñas infraestructuras con riesgos e impactos ambientales y sociales menores, y la explotación a menor escala de bosques, la horticultura y la acuicultura. Los formatos del CPAS están disponibles en la sección de anexos de este documento y en el sitio web de MAR Fund.
58. El CPAS debe incluir al menos los siguientes elementos:
 - Identificación y evaluación de los riesgos ambientales y sociales y de los impactos adversos.
 - Identificación de alternativas adecuadas para evitar, minimizar, mitigar y gestionar los riesgos restantes y los impactos adversos.
 - Identificación de oportunidades para que el proyecto potencie los impactos positivos de carácter ambiental y social.
 - Procedimientos de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales durante la implementación y operación del proyecto.

1.3.7 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PAAS

59. El **Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)** es un instrumento que articula de forma detallada las medidas y acciones ambientales y sociales necesarias para gestionar los riesgos ambientales y sociales y los impactos adversos de un proyecto y para mejorar su desempeño en pleno cumplimiento de las SAS de MAR Fund. Se elabora como resultado de la debida diligencia ambiental y social. El PAAS forma parte del acuerdo de donación del proyecto entre MAR Fund y el beneficiario.
60. El PAAS cumple con los requisitos del Plan de Compromiso Ambiental y Social solicitado por algunas organizaciones de financiamiento y los bancos multilaterales de desarrollo.
61. El contenido mínimo del PAAS se presenta en la Tabla 1: del PAAS. El formato del PAAS está disponible en la sección de anexos de este documento y en el sitio web de MAR Fund.

Tabla 1: Contenido del PAAS

| CONTENIDO DEL PAAS | CATEGORÍA | | |
|---|-----------|---|----|
| | C | B | B+ |
| Condiciones de trabajo y otras condiciones laborales relacionadas con el proyecto ¹⁴ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Declaración de Género/Plan de Acción de Género (DG/PAG) | ✓ | ✓ | ✓ |
| Plan de Participación y Comunicación con Actores Clave (PPCAC) | ✓ | ✓ | ✓ |
| Matriz de Divulgación de Información | ✓ | ✓ | ✓ |
| Mecanismo de Quejas y Reclamos | ✓ | ✓ | ✓ |
| Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) | ✓ | ✓ | - |
| Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) | - | - | ✓ |
| Procedimientos de monitoreo de aspectos ambientales y sociales (desarrollo, efectividad de las medidas de mitigación) | - | ✓ | ✓ |
| Cualquier plan de acción específico necesario para cumplir con las SAS pertinentes | - | ✓ | ✓ |

1.4 PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON ACTORES CLAVE

62. Los proyectos aprobados por MAR Fund deben tener un Plan de Participación y Comunicación con los Actores Clave (PPCAC) y satisfacer todos los requisitos establecidos en la **SAS 10: Involucramiento de actores, la divulgación de información y la participación**.¹⁵
63. El PPCAC se elabora a partir de la identificación previa de los actores clave de la propuesta y requiere la identificación y el análisis de los actores a lo largo del ciclo del proyecto. En el caso de los proyectos de Categoría C (Bajo Riesgo), el PCCAC puede formar parte del PAAS y no ser un documento independiente.
64. The PPCAC pretende:
- a. Aumentar la confianza entre los beneficiarios, las comunidades y otros actores.

¹⁴ Según lo establecido en la SAS 2: *Trabajo y condiciones laborales* de MAR Fund.

¹⁵ La SAS 10 brinda una mayor orientación sobre el PPCAC. El SGAS de MAR Fund provee un formato para elaborar el PPCAC.

MAR Fund – SGAS

- b. Garantizar que los intereses e inquietudes de los actores sean debidamente tomados en cuenta.
 - c. Facilitar una consulta significativa.
 - d. Facilitar la divulgación de información y el cumplimiento con la legislación nacional.¹⁶
 - e. Gestionar las quejas y reclamos relacionados con el proyecto a través del *Mecanismo de Quejas y Reclamos*.
 - f. Aumentar la transparencia en todas las actividades relacionadas con los proyectos aprobados por MAR Fund.
 - g. Aumentar el diálogo con las comunidades, especialmente de grupos vulnerables y con desventaja.
65. MAR Fund fomenta la participación equitativa de personas de todos los géneros en el diálogo con los actores relacionados con los proyectos, tanto en la fase de propuesta como en la de implementación del proyecto, y especialmente durante las consultas. Los beneficiarios se asegurarán de que el proceso de consulta refleje las preocupaciones de las personas de todos los géneros, identidades de género y orientaciones sexuales, sin discriminación por razón de género u orientación sexual. Se prestará especial atención a las personas LGBTQ+.

1.4.1 LA CONSULTA

66. La consulta sobre propuestas/proyectos financiados por MAR Fund apoya la implementación de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en materia ambiental, en el espíritu del Acuerdo de Escazú. **La SAS 10: Involucramiento de actores, divulgación de información y participación**, de MAR Fund, explica cómo se debe llevar a cabo la consulta en los proyectos financiados por MAR Fund.
67. La consulta debe ser significativa. Debe proporcionar oportunidades para que los actores clave expresen sus opiniones sobre el proyecto propuesto de una manera que no tengan temor a represalias, consecuencias negativas sobre su posible participación en las actividades del proyecto o cualquier otra acción de represalia. Los puntos de vista, las opiniones y las inquietudes de los actores deberán tomarse en cuenta debidamente en el diseño final del proyecto.

¹⁶ Consulte el Resumen de la Legislación Nacional de MAR Fund para obtener información sobre la normativa nacional aplicable.

68. El alcance y la intensidad de la consulta son proporcionales a los riesgos ambientales y sociales, los posibles impactos adversos y las oportunidades del proyecto propuesto. Las minutas de las reuniones, las fotos y los videos, entre otros, constituyen pruebas de las consultas aceptables para MAR Fund.

1.4.2 PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES

69. Para efectos del SGAS de MAR Fund, el término "pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales" refleja la definición del Banco Mundial de "*Pueblos indígenas/Comunidades locales tradicionales del África subsahariana históricamente desatendidas*".¹⁷ Para una mayor orientación, consulte la **SAS 7: Pueblos indígenas y comunidades locales**, de MAR Fund.
70. Los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales pueden ser denominados en la región del SAM como pueblos originarios, pueblos autóctonos, residentes de comarcas o resguardos indígenas, o cualquier otro pueblo indígena formalmente reconocido en América Latina.¹⁸

1.4.3 CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)

71. En caso de que los pueblos indígenas y las comunidades locales tradicionales participen y se vean o puedan verse afectados por el proyecto propuesto, el proceso de consulta debe buscar su *CLPI* de una manera que sea consistente con la **SAS 7 de MAR Fund: Pueblos indígenas y comunidades locales**. El CAS y la SAS 7 ayudan a establecer cuándo se requiere el CLPI.
72. *Libre* significa que el consentimiento es voluntario, decidido de forma independiente, sin coacción, intimidación ni manipulación. *Previo* significa que el consentimiento se solicita antes de que se apruebe el proyecto, siguiendo el ritmo del propio proceso de toma de decisiones de los pueblos indígenas. *Informado* significa que los pueblos indígenas y otras comunidades locales tienen información clara, coherente, culturalmente apropiada y transparente sobre el proyecto, presentada en sus idiomas y disponible en sus localidades.

1.4.4 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

73. Una información precisa, oportuna y culturalmente apropiada es esencial para un adecuado diálogo con los actores clave y una participación informada. Por esta razón, los

¹⁷ EAS 7 Pueblos indígenas/Comunidades locales tradicionales del África subsahariana históricamente desatendidas [2016. "Marco Ambiental y Social del Banco Mundial". Banco Mundial, Washington, DC]. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO.

¹⁸ Marco de Política Ambiental y Social del BID (BID ESPF), NDAS 7: Pueblos indígenas.

MAR Fund – SGAS

beneficiarios de MAR Fund y las organizaciones que presenten propuestas a MAR Fund divulgarán activamente la información relacionada con sus propuestas y proyectos.

74. Los beneficiarios y las organizaciones que presenten propuestas a MAR Fund divulgarán la información sobre sus proyectos o propuestas, de manera que se cumplan los requisitos mínimos de divulgación de información establecidos por la Matriz de Divulgación de Información presentada en la SAS 10 (punto [12.2.5 Divulgación de información](#) en este documento)

1.4.5 MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS

75. MAR Fund cuenta con un Mecanismo de Quejas y Reclamos para recibir y gestionar las quejas, atender las preocupaciones y facilitar su resolución en relación con el desempeño ambiental y social de los proyectos financiados por MAR Fund y de cualquier otra actividad financiada por el mismo. Este mecanismo se describe en la SAS 10 (punto [12.2.7 Mecanismo de Quejas y Reclamos](#) en este documento.)
76. MAR Fund exige que todos sus proyectos cuenten con un mecanismo funcional similar. Este tipo de mecanismo es especialmente importante cuando la implementación de los proyectos no cumple con la Política de MAR Fund, sus SAS y su SGAS. Los requisitos para este tipo de mecanismo se presentan en la SAS 10 (punto [12.2.8 Mecanismo de Quejas y Reclamos a nivel de proyecto](#) de este documento)
77. Cuando un beneficiario tiene su propio mecanismo de quejas y reclamos, MAR Fund puede aceptar utilizarlo para un proyecto financiado por MAR Fund, siempre que esté alineado con esta salvaguarda.
78. El Mecanismo de Quejas y Reclamos debe ser fácilmente accesible para los actores participantes, los actores afectados y otros actores. Debe funcionar en los idiomas más utilizados por los actores clave, que incluye el español, el inglés y, en algunos lugares, las lenguas tradicionales habladas por la mayoría de la población. El Mecanismo de Quejas y Reclamos debe procesar las quejas o reclamos de manera eficaz, oportuna y culturalmente apropiada.
79. El Mecanismo de Reclamación debe permitir la recepción y tramitación de quejas confidenciales y anónimas. Las respuestas producidas por el mecanismo deben ser discretas, objetivas y sensibles con *el denunciante*.
80. El Mecanismo de Quejas y Reclamos no excluye ningún recurso legal (u otro tipo de acción) relacionado con la implementación de un proyecto al que una parte agraviada pueda sentirse con derecho, o que MAR Fund considere apropiado. Igualmente, la

MAR Fund – SGAS

recepción y trámite de quejas por parte de los beneficiarios o de MAR Fund no implica el reconocimiento de culpa por parte de ninguno de ellos.

1.5 CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PAAS

81. Los beneficiarios de las donaciones deben monitorear el cumplimiento de los compromisos del PAAS, incluidos los requisitos de la SAS que puedan haber sido detonados por el proyecto. Los beneficiarios deben informar periódicamente a MAR Fund sobre el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales como parte de sus disposiciones de presentación periódica de informes.
82. MAR Fund podrá verificar en cualquier momento, a su entera discreción, el cumplimiento de lo anterior con los medios que considere necesarios.
83. En caso de desviación de los compromisos establecidos en el PAAS o en caso de incumplimiento de estos compromisos ambientales y sociales, el beneficiario deberá adoptar un Plan de Corrección aprobado por MAR Fund. Asimismo, deberá informar sobre las acciones correctivas, de acuerdo con lo establecido en dicho plan. MAR Fund podrá retener los pagos previamente acordados si considera que esta medida favorece el logro de una corrección pronta. El incumplimiento sostenido de los compromisos del PAAS o de cualquier otra acción de gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales previamente acordada por el beneficiario es motivo de suspensión del proyecto.
84. Si el beneficiario no corrige el incumplimiento sostenido, el acuerdo de donación puede ser rescindido.

** ** FIN DE LA SAS 1 ** **